



ALCALDÍA
**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
2021 - 2024

Evaluación Interna 2024

a Programas Sociales del Ejercicio 2023
de la Ciudad de México

Programa Social
“Movilizando Contreras”

Evaluación Interna elaborada por la
Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación.

I. INTRODUCCIÓN

Los programas sociales surgen para solucionar o disminuir problemas públicos; es decir, problemas que afectan a la población y que, por lo tanto, la Alcaldía ha decidido destinar recursos para su atención. Cuando estos programas tienen la intención de resolver problemas relacionados con el cumplimiento de derechos sociales, los identificamos como programas sociales.

Un programa social puede estar enfocado a promover un desarrollo urbano incluyente que disminuya las grandes desigualdades, fomente la vivienda social y el espacio público, así como disminuir la deserción escolar, mejorar las condiciones de vida de la población con discapacidad, promover escenarios adversos que afectan la desigualdad y exclusión social, mejorar la alimentación de las personas, incrementar el nivel de nutrición de las niñas y niños, mejorar la vivienda, entre otros objetivos. En un país con sistema de gobierno federal como México, las alcaldías tienen la facultad de crear programas públicos para resolver o disminuir las problemáticas que surgen en su demarcación, contemplando las atribuciones que les otorga la normativa.

La evaluación es una herramienta que nos permitirá dar seguimiento y valorar una intervención pública; es decir, generar información o evidencia sobre el cumplimiento de los objetivos del programa social. La evaluación tiene la función de valorar, a lo largo del ciclo de gestión, cuál ha sido el desempeño del programa. En general, la evaluación nos permitirá verificar que los programas sociales generen los resultados esperados para solucionar o minimizar el problema por el cual fueron creados.

Los logros registrados, son producto del compromiso y la colaboración entre las diferentes áreas funcionales de la Alcaldía que participaron en los procesos de monitoreo y evaluación de manera sostenida a lo largo del ejercicio fiscal 2023.

Esta evaluación interna 2024, se compone de **tres apartados**, donde en el primero se describen los indicadores de resultados del ejercicio 2023, en el segundo módulo, se realiza un análisis cualitativo por grupo de avance, y en el tercer modulo se describen los hallazgos y sugerencias de mejora utilizada para el levantamiento de información. Desafortunadamente, en esta evaluación, no contiene el apartado de satisfacción de personas beneficiario(a)s y/o usuarias derivado a que, al ser un programa de nueva creación en la alcaldía, el área ejecutora no proporcione la información de las encuestas aplicadas.

II. OBJETIVOS Y ESTRATEGIA METODOLÓGICA

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, establece que “toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Se otorgará a los peatones y conductores de vehículos no motorizados”, así mismo, en su artículo 9, establece que “la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños, y adolescentes, de la autonomía progresiva, inclusión y accesibilidad”.

Por ello, es que la Alcaldía, promoverá estrategias para contribuir a la movilidad segura, sobre todo en las zonas escolares y cruces seguros, así es que, como una acción para contribuir a este objetivo, se establece el Programa Social “Movilizando Contreras”, con el cual se pretende

involucrar a la comunidad en general en la promoción de la seguridad vial priorizando un entorno escolar seguro. Así mismo, dada la necesidad de brindar el servicio de mejoramiento de la movilidad vehicular a los Contrerenses, se considera la inclusión de facilitadores de servicios para así, contribuir a mejorar la economía familiar de estos facilitadores al otorgarles un apoyo económico.

La Alcaldía La Magdalena Contreras en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana coadyuvan para mejorar la movilidad de la ciudad; ambas instituciones de gobierno se complementan entre sí. Por un lado la Subsecretaría de Control de Tránsito tiene entre sus atribuciones: vigilar que la red vial, la infraestructura, servicios y elementos inherentes, se utilicen de forma adecuada, así como el de desarrollar planes y programas de tránsito que contemplen la atención a las necesidades de la ciudadanía en materia de viabilidad; por otro lado, el garantizar la implementación y evaluación de los programas operativos y acciones para la vigilancia, control de tránsito y vialidad de la Ciudad de México.

La Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México en su artículo 34, señala que "Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de la Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública" serán las de Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal; así como la de Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado.

Con estas acciones preventivas que ayudan a fomentar la seguridad vial tanto a los automovilistas como a los peatones a través de cruces seguros,

se garantiza que la comunidad estudiantil y los vecinos, tomen conciencia de cruzar por los lugares establecidos, respetar los semáforos y siempre ir vigilantes al momento de transitar por una calle. Así se complementan las acciones emprendidas desde las distintas instituciones, para acercarse al objetivo de alcanzar los principios de universalidad y accesibilidad.

El programa pretende contribuir a contribuir a mejorar el bienestar y seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa al a escuela, a través de la capacitación contribuyendo a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación, al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar a través del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación.

Este programa social se alinea con las disposiciones establecidas en la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, a fin de cumplir, en el marco de las atribuciones de la Administración Pública del Distrito Federal, con la responsabilidad social del Estado asumiendo plenamente las obligaciones constitucionales en materia social para que la ciudadanía pueda gozar de sus derechos sociales universales; promoviendo, protegiendo y garantizando el cumplimiento de los mismos en materia de movilidad, seguridad, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social; disminuyendo la desigualdad social en sus diversas formas, derivada de la desigualdad de la distribución de riqueza, de los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales; impulsando la política de desarrollo social, con la participación de personas, comunidades, organizaciones y grupos sociales que deseen contribuir en este proceso de modo complementario al cumplimiento de la

responsabilidad social del Estado y a la ampliación del campo de lo público y contribuyendo a construir una sociedad con pleno goce de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Los objetivos específicos de este Programa Social son:

- Capacitar a habitantes de la demarcación, para involucrarlos en la promoción de seguridad vial, priorizando a los estudiantes en el entorno escolar.
- Apoyar, mediante transferencias monetarias, a personas que habiten en la demarcación territorial que se involucren en la promoción de la seguridad vial para un traslado seguro a la escuela.
- Apoyar, mediante transferencia en especie, al equipamiento de los beneficiarios que desempeñen actividades de dicho Programa Social.

III. MÓDULO DE INDICADORES DE RESULTADOS

1. Información de Referencia:

1.1 Nombre del Programa Social

“Movilizando Contreras”

1.2 Unidades responsables

Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana en la Supervisión y Evaluación y la Subdirección de Movilidad en la Ejecución, todas estas, adscritas funcionalmente a la Alcaldía La Magdalena Contreras.

1.3 Año de inicio del programa

Mayo, de 2023

1.4 Objetivos

- Capacitar a habitantes de la demarcación, para involucrarlos en la promoción de seguridad vial, priorizando a los estudiantes en el entorno escolar.
- Apoyar, mediante transferencias monetarias, a personas que habiten en la demarcación territorial que se involucren en la promoción de la seguridad vial para un traslado seguro a la escuela.
- Apoyar, mediante transferencia en especie, al equipamiento de los beneficiarios que desempeñen actividades de dicho Programa Social.

1.5 Descripción de las estrategias

El Estado, a través de sus diversas instancias facultadas, tiene la responsabilidad y la encomienda de atender las problemáticas sociales que aquejan a los grupos con mayores carencias, promover la inclusión y la equidad para mejorar las oportunidades de desarrollo individual y social de las personas en general, en ese sentido, la alineación programática del programa se plantea dentro del marco de los derechos reconocidos por la Constitución de la Ciudad de México, alineada también a los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y del eje de gobierno de Igualdad y Derechos. Este programa social se encuentra alineado con los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

El Programa social aportará al ejercicio del derecho a el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias,

para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras, derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

“Movilizando Contreras”, contribuirá a mejorar el bienestar y seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa a la escuela, a través de la capacitación contribuyendo a disminuir la brecha de desigualdad de los habitantes de la demarcación, al mismo tiempo que se desarrollan entornos sanos para el desarrollo y el bienestar a través del otorgamiento de transferencias económicas y actividades de mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación.

El Programa Social tiene como antecedente inmediato la ejecución de la acción social “Movilizando Contreras 2022”, cuyo objetivo principal fue contribuir al bienestar y la seguridad de las niñas, niños y adolescentes en edad escolar, mejorando las condiciones de traslado de su casa a la escuela, permitiendo que dicha acción, haya sido proporcionada por personal capacitado quienes apoyaron en la seguridad de aproximadamente 20 cruces peatonales, en un entorno de 41 escuelas.

De acuerdo a cifras del SESNSP (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública), de enero a noviembre de 2021, más de 13,500 personas han perdido la vida y casi 36,000 han resultado lesionadas en presuntos accidentes de tránsito en México. En ambos casos, se tratan de cifras récord. En promedio, cada 24 horas, al menos 40 personas pierden la vida atropelladas o en percances vehiculares en las calles del país.

De acuerdo con datos del INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía), más del 40% de los niños y niñas van a la escuela caminando. El 74% de los atropellamientos de peatones y ciclistas que se dan en horario de entrada y salida de escuelas, ocurre en un rango de 9 a 200 metros de los centros escolares. Esto hace que la primera causa de muerte en México de niñas y niños de 1 a 14 años sean los incidentes viales.

México ha ratificado numerosos tratados internacionales en materia de derechos humanos, como la Convención sobre los Derechos del Niño, donde se establece el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, incluyendo a los niños con discapacidad (artículo 23) y también compromete a los estados a "reducir la mortalidad infantil y en la niñez (artículo 24).

La Nueva Agenda Urbana (que es la guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades de los países, los líderes urbanos y regionales, los programas de las Naciones Unidas y para la sociedad civil durante los próximos 20 años) sienta las bases para políticas públicas y estrategias en materia de ciudad, que se firmó en la ciudad de Quito en

octubre de 2016, establece el punto 113: "Promoveremos con carácter prioritario un viaje seguro y saludable a la escuela para todos los niños".

La población potencial para el Programa Social la componen las personas en situación de pobreza y/o vulnerabilidad social que se integren en familias que primordialmente habiten en colonias con Índice de Desarrollo Social muy bajo y bajo (EVALUA) de la demarcación territorial de la Alcaldía.

De acuerdo con información de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa, de la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), en La Magdalena Contreras existen 184 planteles de educación básica, que en total albergan a 36,997 estudiantes en el ciclo escolar 2021-2022. Del total de planteles educativos de educación básica, 110 son escuelas públicas que tienen matriculados a 32,280 estudiantes. De estos planteles, aproximadamente el 60% se encuentran en calles principales, avenidas o cruces de alta peligrosidad.

La Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 13, establece que "toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados", así mismo en su artículo 9, establece que "la actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva, inclusión y accesibilidad".

Por ello, es que la Alcaldía La Magdalena Contreras, promueve estrategias para contribuir a la movilidad segura, sobre todo en las zonas escolares y cruces seguros, así es que, como una acción para contribuir a este objetivo, se establece el Programa Social “Movilizando Contreras”, con el cual se pretende involucrar a la comunidad en general, la promoción de la seguridad vial priorizando un entorno escolar seguro.

Así mismo, dada la necesidad de brindar el servicio de mejoramiento de la movilidad vehicular, los habitantes de la Magdalena Contreras, se considera la inclusión de facilitadores de servicios para así, además, contribuir a mejorar la economía familiar de estos facilitadores al otorgarles un apoyo económico.

1.6 Padrón de beneficiarios

La Alcaldía La Magdalena Contreras, que tiene a su cargo el Programa Social en cuestión, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México Número 1079, el 5 de abril de 2023, mediante el vínculo electrónico: <http://registros.mcontreras.gob.mx/> el padrón de pre registro de beneficiarios correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía. Considerando que dichos padrones están ordenados alfabéticamente e incorporados en el “Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México”, que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado.

En donde, adicional a las variables de identificación: “nombre, edad, sexo, pertenencia étnica, unidad territorial y Alcaldía”, se precisan el número

total de beneficiario(a)s y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social.

Los programas sociales que implemento la Alcaldía fueron coordinados con el Sector Central con el fin de unificar padrones de beneficiarios para evitar su duplicidad con el propósito de maximizar el impacto económico y social de los mismos. Para materializar lo anterior, la Alcaldía atendió lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos De la Ciudad de México.

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo, la Alcaldía La Magdalena Contreras, entrego el respectivo padrón de beneficiario(a)s a la Contraloría Social de la dependencia a cargo de instrumentar la política social en la Ciudad de México a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin estableció.

La Alcaldía La Magdalena Contreras, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarias del Programa Social, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría, ello con la intención de presentar los resultados del mismo al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarias.

En el sitio de internet de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> y en el sitio de internet oficial de la Alcaldía La Magdalena Contreras <https://mcontreras.gob.mx/> se publicó el formato y las bases abiertas, así como la actualización de los avances de la integración de los padrones de los beneficiario(a)s del Programa Social que fue operado por la Alcaldía, el cual está conformado de manera homogénea y contienen las variables de nombre, edad, sexo, unidad territorial, Alcaldía, beneficio otorgado y monto de este, de acuerdo con lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Para prevenir, detectar y subsanar posibles errores de inclusión o exclusión, así como para detectar y evitar cualquier utilización discrecional, política o comercial de los datos personales contenidos en los padrones de beneficiario(as) de acuerdo con los objetivos del programa y a la población definida, se puso a disposición un buzón de opiniones ciudadanas que tuvo la finalidad de identificar las fallas en las que incurrió el presente Programa Social.

2. Información presupuestal:

2.1 Clave presupuestaria de acuerdo con la estructura programática

Año	2023
Centro Gestor	02CD10 La Magdalena Contreras
Área Funcional FI-F-SF-AI	2-7-1-323
PP - Programa Presupuestario	U048 – Apoyos Sociales



Fondo FF-FG-FE-AD-OR	15-O-2-3-0
Posición Presupuestal PTDA-TG-DI-DG	4419-1-1-77
Presupuesto Aprobado	\$7,100,000.00 pesos
Presupuesto Ejercido	\$7,098,389.60 pesos
Capítulo - 4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

2.2 Descripción detallada del presupuesto 2023

Número de Benef.	Tipo de Beneficiaria	Número de Minist.	* Monto por Ministración	Periodicidad	Total por Beneficiario(a)s	Monto Total
200	Facilitadore(a)s	8	\$4,000.00	Mensual	\$32,000.00	\$6,400,000.00

* Los Apoyos se realizaron mediante Transferencia económica.

Adicionalmente a las transferencias monetarias para gastos de operación:

	Equipamiento	Cantidad	Costo Unitario	Costo por Kit	Presupuesto Total
1	Paletas	400	\$493.00	\$3,500.00	\$700,000.00
2	Silbato	400	\$112.50		
3	Playera estampada	600	\$171.50		
4	* Impermeable	200	\$498.50		
5	Gorra bordada	400	\$188.50		
6	Chaleco	400	\$449.50		

Gastos de operación que fueron utilizados como material para la realización de la actividad de apoyo a la promoción vial. Derivado a que ese equipamiento fue de uso diario y frecuente, se proporcionaron en dos y tres ocasiones, durante la vigencia del Programa Social.

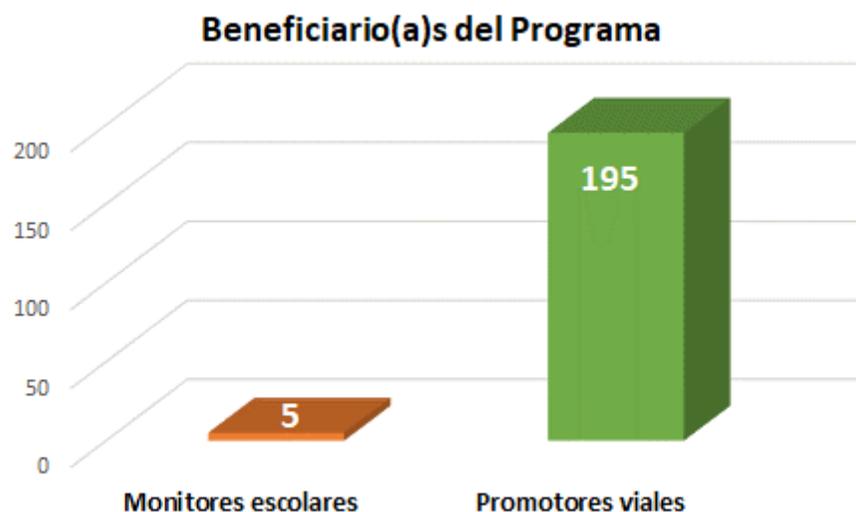
* Excepto el Impermeable que sólo se doto en una ocasión.

3. Análisis de indicadores:

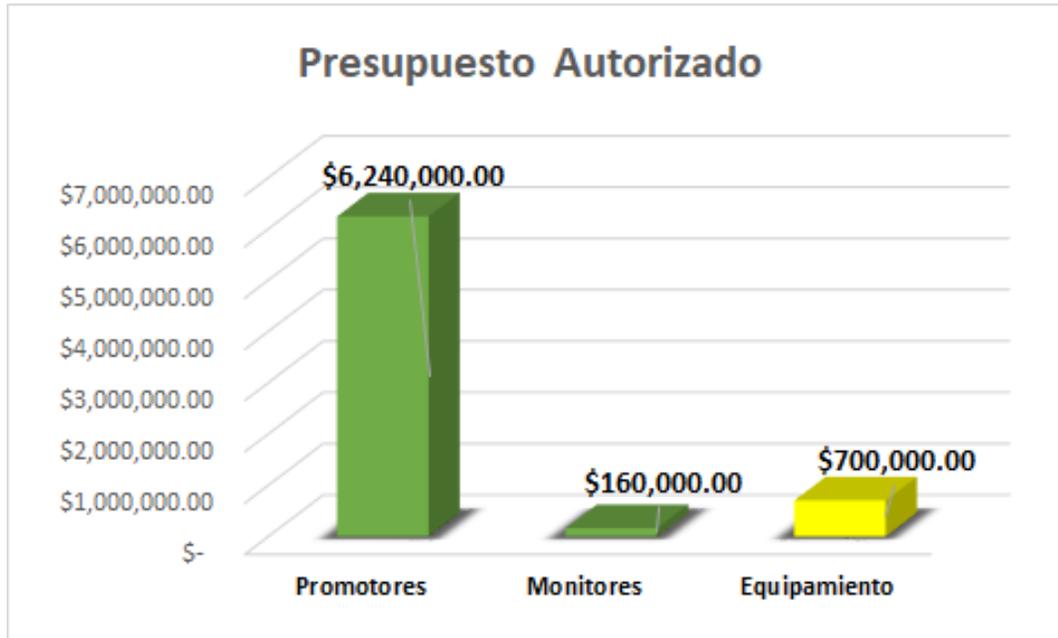
3.1 Principales indicadores de la problemática pública que atiende el programa

De acuerdo a la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR), a continuación, se presentan los indicadores de cumplimiento de metas asociados a los objetivos, es decir, indicadores que permitirán realizar la evaluación del cumplimiento de los objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación.

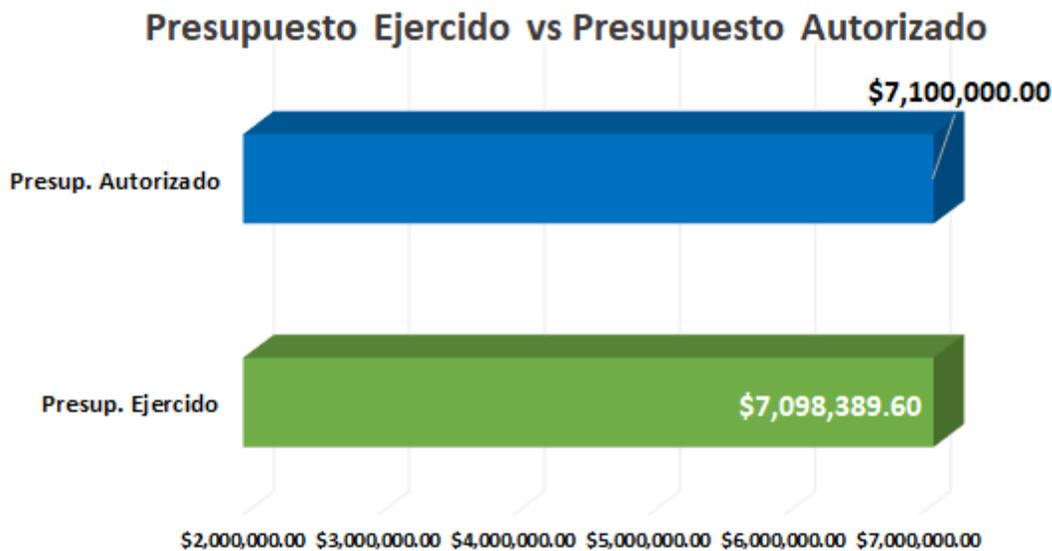
Apoyos Económicos Movilizando Contreras 2023					
Plan de Acción del Programa Presupuestario					
Meta Física Proyectada	Definición de la Meta	Indicador de la Meta	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Porcentaje de cumplimiento
100%	Porcentaje que mide los apoyos económicos entregados	((Número de apoyos alcanzados/Número de apoyos Programados) *1)	%	Informes trimestrales	100 %



La población beneficiaria fue de **200 personas facilitadoras** habitantes de la demarcación, de los cuales **195** realizaron funciones como promotores viales en cruces y escuelas de nivel básico y **5** fungieron como monitores durante los procesos de entrada y salida de las escuelas.



El presupuesto autorizado destinado para las transferencias económicas a lo(a)s facilitadore(a)s fue de **\$6,400,000.00 pesos**. Adicionalmente a las transferencias económicas, se consideró un presupuesto para gastos de operación por **\$700,000.00 pesos**, que represento el 9.9% del total autorizado que, de manera constante, fueron utilizados como material para la realización de la actividad de apoyo a la promoción vial.



El Presupuesto ejercido después de transferencias económicas y gastos de operación al cierre del Programa Social, fue por un importe de **\$7,098,389.60 pesos**.

3.2 Indicador de Fin

3.2.1 Nombre del indicador: porcentaje de población alcanzada con el Programa.

3.2.2 Descripción: contribuir al mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación.

3.2.3 Método de Cálculo:

$$\frac{\text{Estudiantes en planteles alcanzado}}{\text{Censo Estudiantes en Alcaldía (SEP) 2021-2022}} \times 100 = \frac{32,280}{36,997} \times 100 = 87.0\%$$

3.2.4 Frecuencia de Medición: trimestral.

3.2.5 Sentido del Indicador: Eficacia

3.2.6 Línea Base: 0.0

3.2.7 Año de Línea Base: 2023

3.3 Indicador de Propósito

3.3.1 Nombre del indicador: porcentaje de incorporación.

3.3.2 Descripción: incorporar facilitadores a acciones para el mejoramiento de la movilidad en las principales avenidas de la demarcación.

3.3.3 Método de Cálculo:

$$\frac{\text{Número de Facilitadores beneficiados}}{\text{Número Facilitadores inscritos}} \times 100 = \frac{200}{296} \times 100 = 68\%$$

3.3.4 Frecuencia de Medición: trimestral.

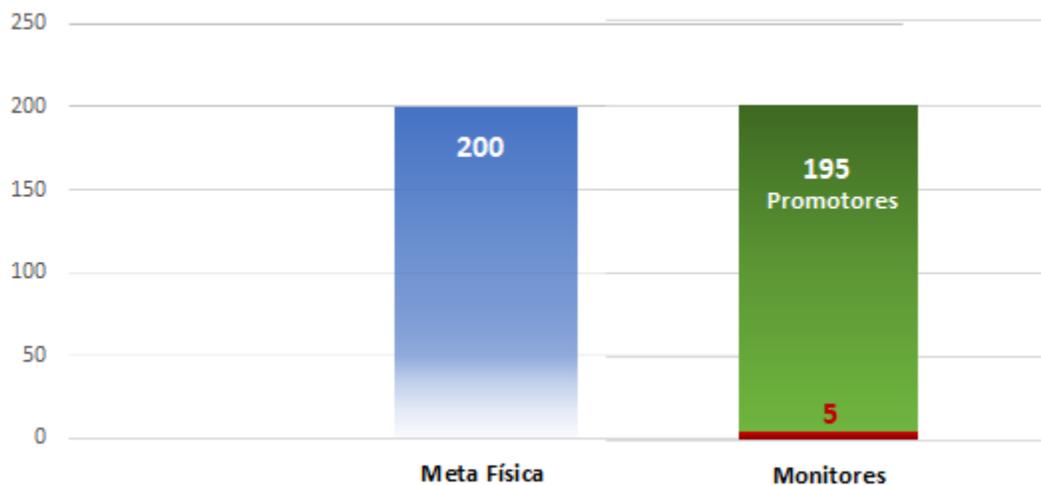
3.3.5 Sentido del indicador: Eficacia

3.3.6 Línea Base: 0.0

3.3.7 Año de Línea Base: 2023

3.4 Metas físicas

La meta física fue de 200 Facilitadore(a)s beneficiado(a)s.



3.4.1 Bienes y/o servicios:

Presupuesto anual autorizado por un monto total de **\$7,100,000.00 pesos** para un total de **200 beneficiario(a)s**, mediante transferencias económicas como se indica en el siguiente punto:

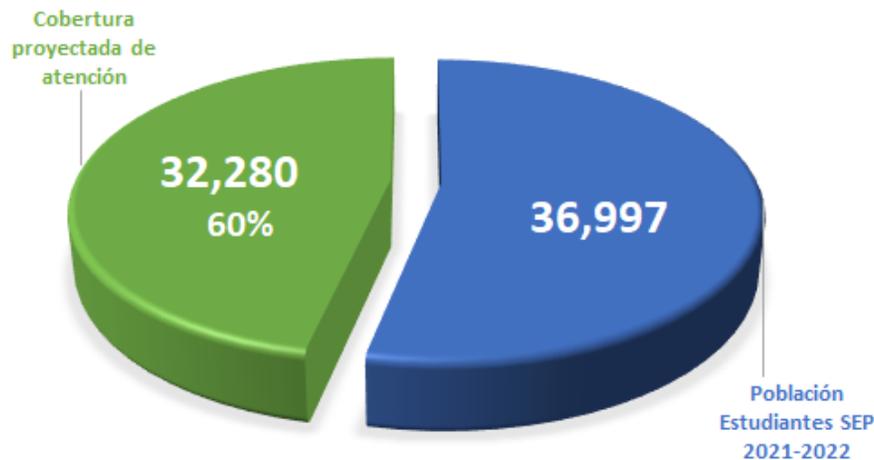
3.4.2 Montos Económicos otorgados

Número de Benef.	Tipo de Beneficiaria	Número de Minist.	* Monto por Ministración	Periodicidad
195	Facilitador(a) Promotor vial	8	\$4,000.00	Mensual
5	Facilitador(a) Monitor escolar	8	\$4,000.00	Mensual
200	Beneficiario(a)s	8	\$800,000.00	Mensual

* Los apoyos por beneficiario(a), se realizaron mediante Transferencia económica.

3.5 Análisis y evolución de cobertura

De acuerdo con la información de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública (S.E.P.), en la Alcaldía La Magdalena Contreras existen 184 planteles de educación básica con 36,997 estudiantes...



...el alcance facilitado con las estrategias para contribuir a una movilidad segura en zonas escolares y cruces seguros fue del 60%, sobre todo planteles que se encuentran en calles principales, avenidas o cruces de alta peligrosidad.



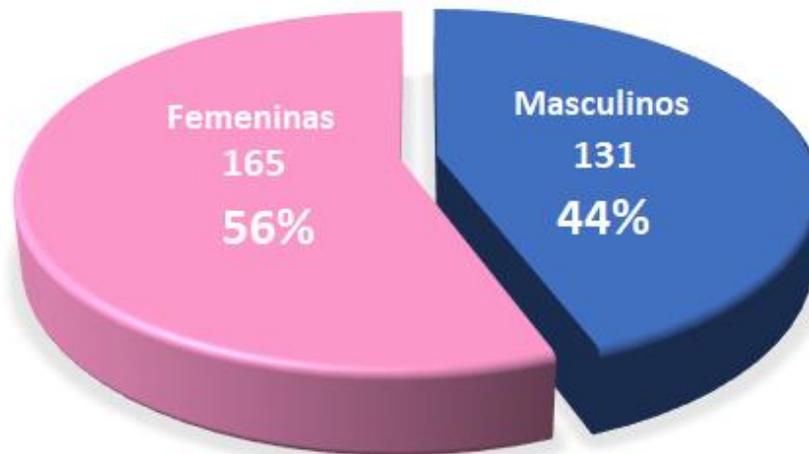
El alcance que proporcionó a lo(a)s beneficiario(a)s de manera particular el Programa fue:

- Incorporar a 200 facilitadores viales para realizar actividades como promotores viales en cruces y monitores en horarios escolares.
- Beneficiar principalmente a un aproximado de 32,280 estudiantes de 110 planteles públicos que principalmente se encuentran en cruces y avenidas de alta peligrosidad.
- Los 200 facilitadore(a)s, recibieron capacitación previa de seguridad vial con una duración de 8 horas conformada en dos partes:
- La teoría integrada por:
 - Aspectos básicos del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México
 - Cultura vial
 - Primeros auxilios
 - Señalización y
 - Acciones para prevenir un accidente vial
- La práctica, con la enseñanza de las acciones que realizaron al estar a las afueras de una escuela o crucero. Capacitación que se desempeñó en coordinación con la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México y personal del área de Movilidad de la Alcaldía.
- El objetivo de la capacitación estuvo enfocado en proporcionar información para la prevención de accidentes, tanto de lo(a)s facilitadore(a)s como de la población de la demarcación, brindándoles las herramientas necesarias para que pudieran desempeñar sus actividades con seguridad.
- Equipar y otorgar transferencias monetarias a 200 facilitadore(a)s de servicios, quienes realizaron funciones viales en cruces y escuelas principalmente durante horarios de entrada y salida de las escuelas, contribuyendo a promover la seguridad vial en el entorno escolar.

3.5.1 Análisis del padrón de beneficiarios

Si bien el padrón de Beneficiario(a)s del Programa Social fue de **200 personas (promotore(a)s viales y monitores escolares)**, para los siguientes gráficos, se considera un total de 296 personas que, en algún momento de la temporalidad del programa, brindaron servicios viales:

a) Distribución por sexo:



Aunque el padrón de personas que recibieron transferencia monetaria, es por un total de 296 personas, **sólo 200 fueron beneficiadas en cada ministración pagada**. El excedente de beneficiario(a)s (96 personas), fueron facilitadore(a)s que en algún momento eran considerados para suplir a un(a) beneficiario(a) por alguna causa personal ajena al programa.

b) Distribución por tipo de beneficiario:

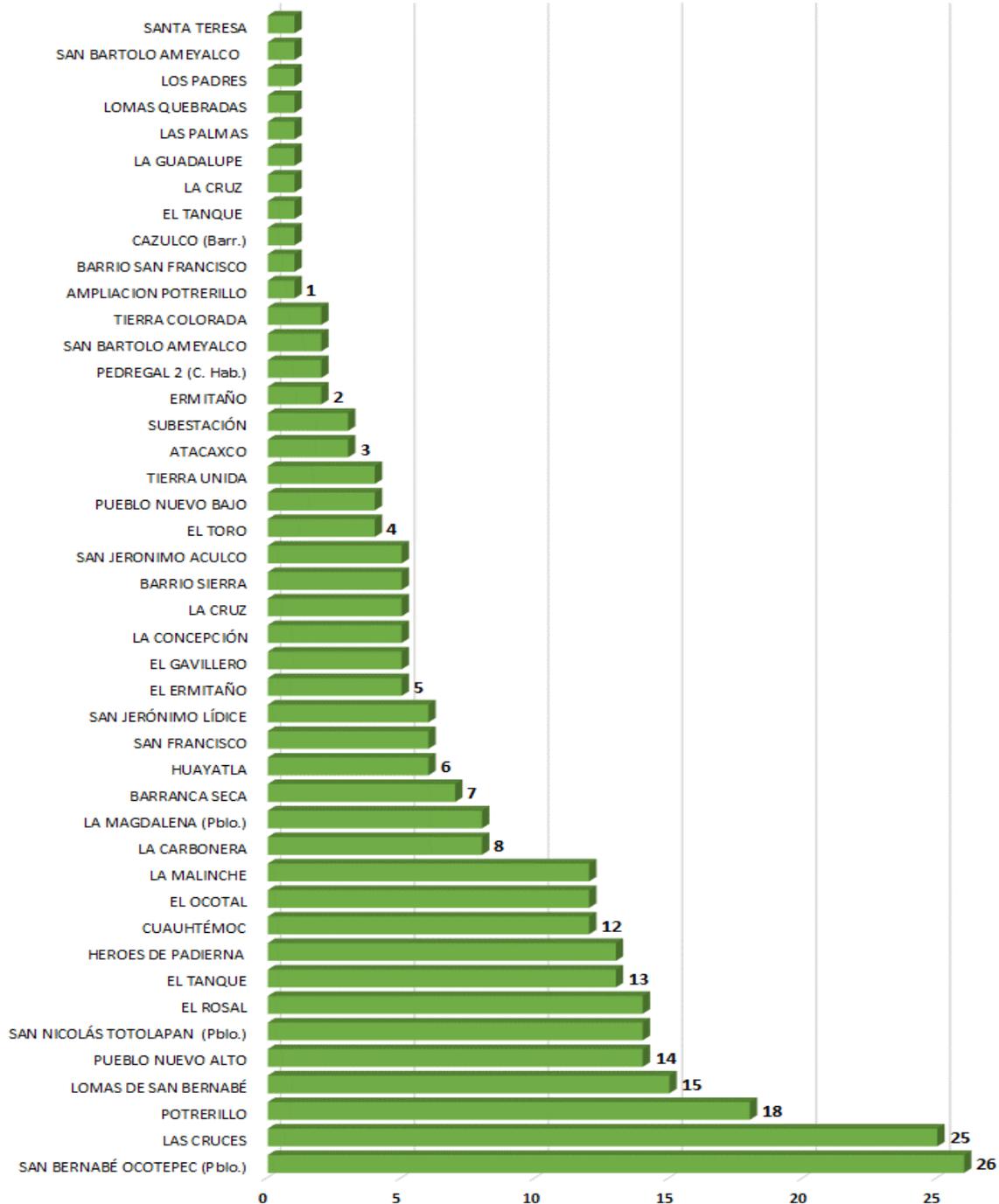
165 mujeres beneficiarias de manera directa
131 hombres beneficiarios de manera directa
296 beneficiaria(o)s de manera directa

Nota: sólo 200 personas fueron beneficiadas en cada ministración pagada.



c) Distribución por territorio (Alcaldía y colonia):

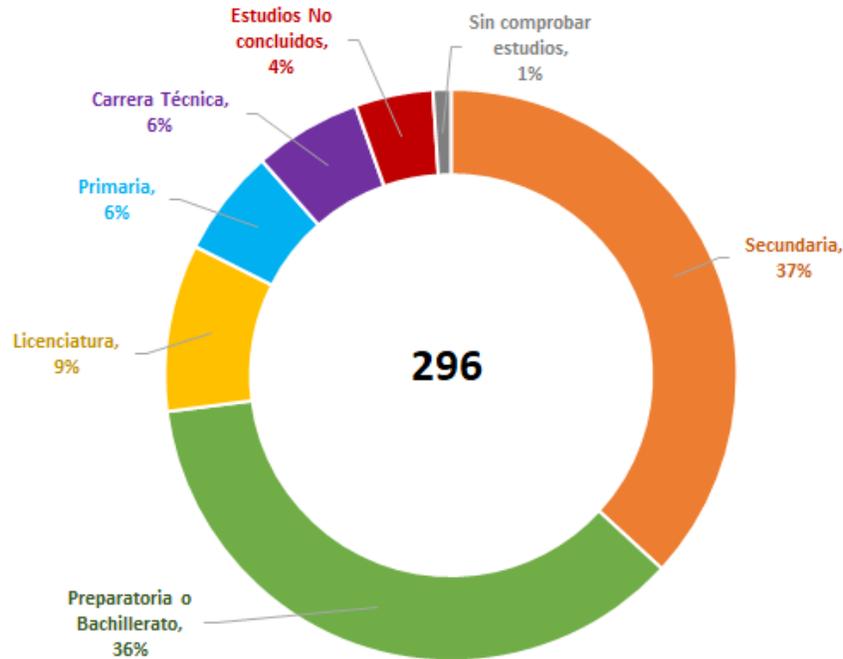
Número de Beneficiario(a)s por Colonia



Colonias con más beneficiario(a)s: San Bernabé Ocoatepec Pblo. (26), Las Cruces (25), Potrerillo (18), Lomas de San Bernabé (15). 40 colonias diferentes que en promedio tuvieron hasta 8 beneficiario(a)s.

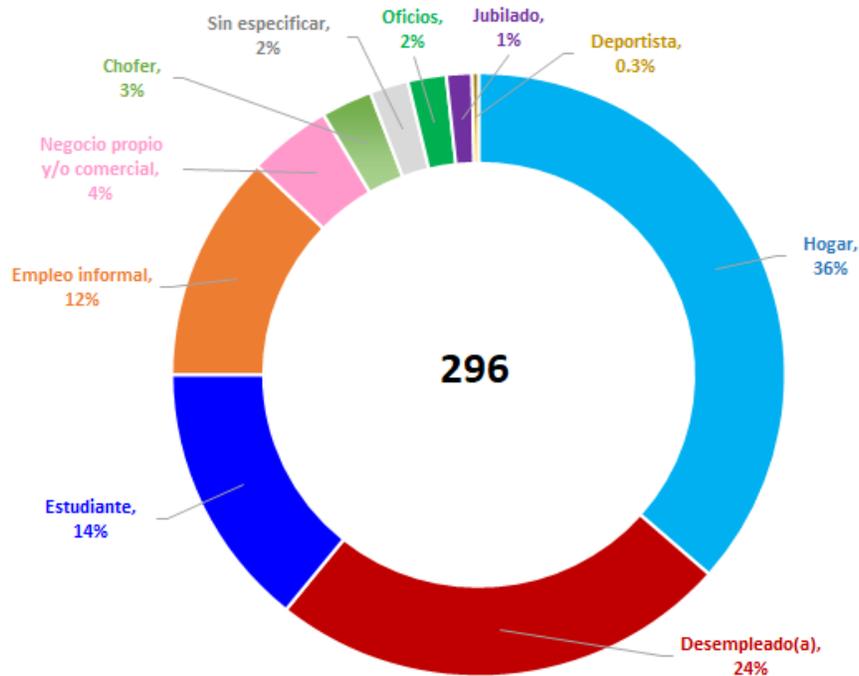


d) Distribución por nivel de escolaridad:



Del padrón de 296 personas, el 73% está conformado por 109 personas con nivel escolar de Secundaria (37%) y 107 con nivel escolar de Preparatoria o Bachillerato (36%).

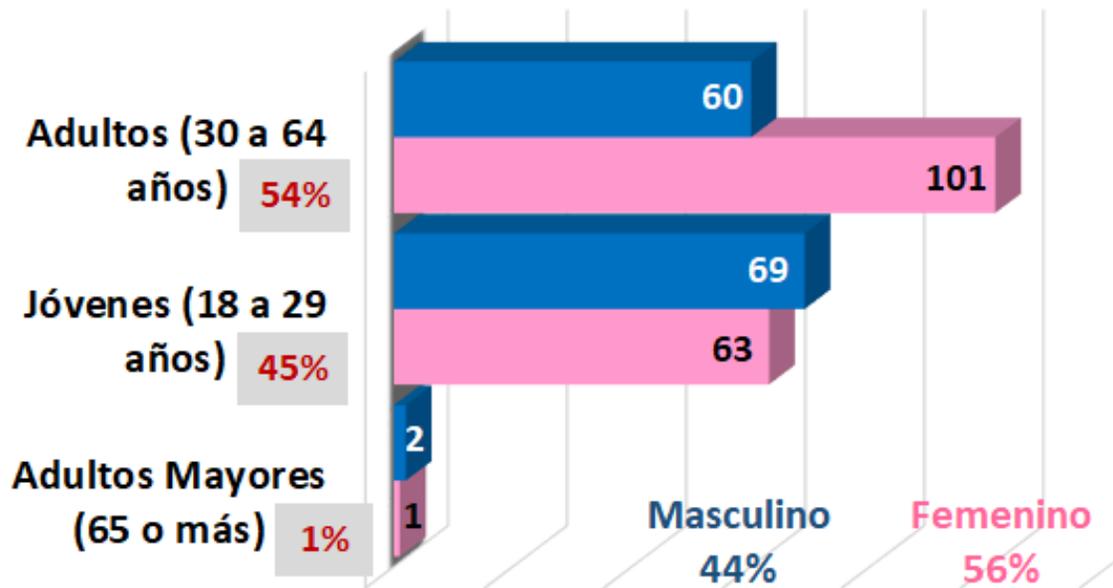
e) Distribución por tipo de ocupación:



Del padrón de 296 personas, El 36% dedicados al Hogar, 24% son desempleado(a)s y el 14% se encuentran estudiando.

f) Distribución por grupo etario:

Beneficiario(a)s por Edad y Sexo



El 54% (161) del padrón de beneficiario(a)s, se manifestó como Adultos de entre 30 a 64 años, mientras que el 45% (132) fueron jóvenes de entre 18 a 29 años. Sólo el 1% (3) personas masculinas como Adultos Mayores con 65 años. El 56% (165) fueron mujeres y el 44% (131) fueron masculinos.

Nota: Padrón de beneficiarios sobre 296 personas. Sólo 200 personas fueron beneficiadas en cada ministración pagada.

IV. MÓDULO DE ANÁLISIS CUALITATIVO

La información sobre las percepciones, visiones y propuestas de lo(a)s diferentes servidor(a)s público(a)s vinculado(a)s al programa en aspectos clave del diseño, operación y de resultados donde se incorporan las diferencias y coincidencias entre las percepciones y visiones, se pueden observar en el Anexo 1 (Cuestionarios aplicados) de esta evaluación interna 2024.

[\(ver Anexo 1\)](#)

V. MÓDULO DE SATISFACCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS

Por lo que respecta al **“Módulo de Satisfacción de personas beneficiarias”**, en donde se evalúan y analizan:

- a) Caracterización de la población encuestada por sexo, edad y ocupación
- b) Datos procesados con respecto a la aplicación de las encuestas de satisfacción sobre la calidad de gestión del programa
- c) Tendencia sobre la pertinencia e impacto del apoyo
- d) Tendencia sobre la valoración general sobre la entrega del apoyo (Expectativas).

Al respecto, no se pudieron evaluar derivado a que el área operativa (Subdirección de Movilidad y la Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana) quienes estaban a cargo de la supervisión, evaluación y ejecución del Programa Social, no proporcionaron las encuestas realizadas a lo(a)s beneficiario(a)s argumentando que fueron solicitadas con fecha posterior al termino del Programa Social impidiendo la localización de lo(a)s beneficiario(a)s.

[\(ver Anexo 1\)](#)



VI. HALLAZGOS Y SUGERENCIAS DE MEJORA

Matriz de hallazgos y sugerencias de mejora					
Categorías	Áreas de mejora	Propuesta de mejora	Unidad responsable del cumplimiento	Plazo de cumplimiento	Medio de verificación del cumplimiento
1. Diagnóstico y planeación	Indicadores sobre los resultados obtenidos sobre el impacto de los servicios viales realizados en cruces y avenidas peligrosas	Actualización de su medición de acuerdo con el CONEVAL y EVALÚA	Subdirección de Movilidad y Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana	Durante la elaboración de las Reglas de Operación del Programa Social	Reglas de Operación del Programa Social para el ejercicio fiscal 2024
2. Operación, producción y entrega de transferencias, bienes y servicios	Capacitación y seguimiento en la aplicación de las encuestas de satisfacción a lo(a)s beneficiario(a)s del personal que participa en la operación y ejecución del Programa Social	Difundir las reglas de operación del Programa Social, así como las fechas y etapas en la implementación de la capacitación	Subdirección de Movilidad y Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana	Al inicio y finalizar la operación del Programa Social	Lista de participantes de la Capacitación
3. Cobertura, meta, montos y/o presupuesto	Plantear metas físicas sobre el impacto y beneficios recibidos por la población de la demarcación	Evaluación de alcances obtenidos de los beneficiario(a)s por los servicios viales realizados en cruces y avenidas peligrosas	Subdirección de Movilidad y Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana	Durante y al final de la ejecución del Programa Social	Encuestas de satisfacción del Padrón de beneficiario(a)s y por los servicios viales realizados en cruces y avenidas peligrosas
4. Seguimiento y monitoreo de las actividades	Información y publicación de los resultados de la convocatoria y de las actividades que se realizarán	Reducción del tiempo de respuesta así como especificar detalladamente las actividades realizadas por los facilitadores beneficiarios	Subdirección de Movilidad y Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana	Durante y al final de la ejecución del Programa Social	Publicación del padrón de beneficiario(a)s del Programa Social y de los cruces y avenidas peligrosas en donde se llevaron a cabo los servicios viales. Publicación de los planteles escolares en donde se brindaron los servicios.
5. Satisfacción de personas usuarias y beneficiarias	Tiempo de respuesta de las solicitudes y de encuestas realizadas	Reducción del tiempo de contestación a los solicitantes y al área evaluadora interna del programa	Subdirección de Movilidad y Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana	Durante y al final de la ejecución del Programa Social	Publicación del padrón de beneficiario(a)s del Programa Social y de los cruces y avenidas peligrosas en donde se llevaron a cabo los servicios viales. Publicación de los planteles escolares en donde se brindaron los servicios.
6. Resultados del Programa	Evaluación de Resultados	Integrar los resultados en un formato adecuado para su evaluación	Subdirección de Movilidad y Dirección General de Movilidad, Seguridad Pública y Atención Ciudadana	Al finalizar el programa social	Entrega oportuna de base de datos y de encuestas de satisfacción aplicadas en archivo editable.

ANEXO 1

Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Alcaldía La Magdalena Contreras

Ciudad de México, a 22 de Abril de 2024

**PERCEPCIÓN, VISIÓN Y PROPUESTAS DEL SERVIDOR PÚBLICO
EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES 2023
CUESTIONARIO**

Firma Servidor(a) Público(a)

Nombre del Programa Social: Monitoreando Contreras
Nombre del(a) Servidor(a) Público(a): Alicia Sanchez Flores
Cargo del(a) Servidor(a) Público(a): Directora General de Planeación, Seguimiento y Atención Ciudadana
Tipo de responsabilidad con el Programa: Directiva
(responsabilidad directiva, responsabilidad con la operación territorial y/o encargado(a) de la planeación, monitoreo o evaluación).

1. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de planeación del programa? Concernientes a la definición de estrategias generales, elaboración de planes y conformación de equipos de trabajo, calendarización, etcétera.

NO aplica ; Nueva creación

2. ¿Qué nuevos documentos, fuentes de información o registros administrativos se sugieren añadir en la gestión del programa para atender la necesidad de monitorear la evolución del problema o del estado de la población afectada?

NO aplica ; Nueva creación

3. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los procesos de producción y entrega de bienes y/o servicios?

NO aplica ; Nueva creación

Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Alcaldía La Magdalena Contreras

4. Para próximos ejercicios fiscales, ¿en qué se necesita cambiar o modificar los mecanismos de difusión de las acciones y resultados del programa?

Por el área de comunicación social haga una mayor difusión de los beneficios que tiene el programa en la comunidad. Ejemplo:
- tiempo de traslado, recuperación de espacios públicos.

5. ¿Cuál es su opinión sobre la evolución del presupuesto, el monto entregado y la cobertura del programa entre 2018 y 2023?

NO aplica entre el 2018 al 2022; Sin embargo ha sido un gran avance en la forma en que los programas sociales han sido diseñados y ejecutados

6. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios en los mecanismos de seguimiento y monitoreo de las actividades del programa?

NO aplica nueva creación

7. ¿Cuáles fueron los efectos no previstos de la implementación del programa y cómo fueron resueltos o se esperan resolver?

una mejor cubrición para el pago del programa social juvenil
2024

Dirección General de Planeación, Seguimiento y Evaluación
Alcaldía La Magdalena Contreras

8. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a las necesidades de fortalecer los sistemas de información que apoyan la operación del programa?

NO aplica al 80 de nueva creación

9. ¿Considera que los indicadores de resultados del programa son adecuados? ¿Qué cambios propondría para mejorar la calidad de estos indicadores?

correctos / ninguna

10. ¿Qué avances se han realizado en el último ejercicio fiscal respecto a los ajustes o cambios necesarios, a nivel de instrumentos, recursos o capacidades, para fortalecer los resultados del programa?

NO aplica nueva creación

11. ¿Qué propuestas formularía para mejorar los resultados del programa a partir del 2024?

Incrementar el monto y beneficio. Mejora la estructura operativa.

**DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA**

Alcaldía La Magdalena Contreras
Ciudad de México, a 12 de junio de 2024
No. De Oficio LMC/DGMSPyAC/0407/2024

JESÚS BOBADILLA DURAN
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
PRESENTE

Por medio del presente, en atención a la solicitud realizada al Jefe de Unidad Departamental de Planeación en su No. de Oficio LMC/SGPSE/096/2024, me permito remitir la siguiente información:

1. Archivo en Excel y físico del padrón de beneficiarios e información detallada del programa según el formato solicitado.
2. Encuesta de servidor público con responsabilidad directiva, en formato "Word" e impreso.

Así mismo, me permito realizar las siguientes precisiones:

- El servidor público encargado de la supervisión, ejecución, operación territorial del programa social Movilizando Contreras 2023 ya no está en funciones, por lo anterior NO se le puede hacer llegar dicho cuestionario.
- El Servidor público encargado de la planeación, monitoreo o evaluación del Programa Movilizando Contreras 2023, ya no está en funciones, por lo anterior NO se le puede hacer llegar dicho cuestionario.
- Sobre las encuestas de satisfacción de los beneficiarios del Programa Social Movilizando Contreras 2023 le informo que no es posible poder tener dicha información, porque las solicitudes de estas encuestas fueron solicitadas con fecha posterior al termino del Programa Social, impidiendo localizar a los beneficiarios.

No omito mencionar que, la información que se remite se le hizo llegar anteriormente por esta Dirección General, enviando ahora en los formatos que solicitó posteriormente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


AARÓN SÁNCHEZ FLORES
DIRECTOR GENERAL DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA

13 JUN. 2024

Ericha 11:22
impresal digital

c.c.

Luis Gerardo Quijano Morales, Alcalde.

Ricardo Huerta Pastrana, Secretario Particular
Av. Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580
Alcaldía La Magdalena Contreras, Ciudad de México.



— ALCALDÍA —
**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
2021 - 2024